

Concejo Provincial de Puno

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Año del Fortalecimiento del Desarrollo Económico Local y de la Lucha contra la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2024-C/MPP

Puno, 26 de enero de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del 24 de enero de 2023, la donación de 20 camas clínicas, solicitada mediante OFICIO N° 002862-23 – DIRESA –P/HR “MNB”– D, en fecha 02 de noviembre de 2023, el Sr. Juan Paul Valencia Reinoso – Director del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón – Puno; la Opinión Legal N° 404-2023-MPP/GAJ de fecha 28 de diciembre de 2023, el Dictamen N° 01-2024-COALyR de fecha 22 de enero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28687 y la Ley 30305, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Norma constitucional que se encuentra en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, el cual señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

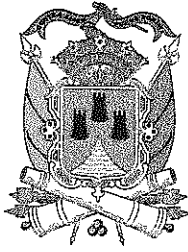
Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tiene las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 29° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el artículo 41° de la glosada norma legal que: “Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”. Los Acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluye un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalado metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, según el artículo 9° numeral 25), como el 59° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por Acuerdo del Concejo Municipal. Así también, la acotada norma señala en el artículo 56° SOBRE LOS BIENES DE PROPIEDAD MUNICIPAL, establece que son bienes de las municipalidades: (...). Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales (...);

Que, el artículo 66° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de Regidores que integran el Concejo Municipal”;

Que, el artículo 1621° del Código Civil Peruano establece: “Por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien”;





Concejo Provincial de Puno

Que, mediante OFICIO N° 002862-23 – DIRESA –P/HR “MNB”–D, presentada en fecha 02 de noviembre de 2023, por el Sr. Juan Paul Valencia Reinoso – Director del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón – Puno, solicita la donación de 20 camas hospitalarias para los diferentes servicios de hospitalización del mencionado Hospital y que mediante Informe Técnico N° 004-2023-HRMNBPUNO/GORE-PUNO el Ing. Víctor Hugo López R. señala que el Hospital Manuel Núñez Butrón es un establecimiento de salud de categoría II-2 sin población asignada, lo que implica que este establecimiento tiene como ámbito de intervención a la totalidad de la Región Puno, la misma que cuenta con una población de 1,470.000 habitantes al año 2022, y es un establecimiento de referencia en la Región Puno, y que dichas camas donadas serán destinadas para el funcionamiento y equipamiento de camas a las UPSS Emergencia, Hospitalización, Centro Quirúrgico, Centro Obstétrico, Medicina de Rehabilitación, Unidad de Cuidados Intensivos Generales, Centro Obstétrico; que cuenta con la infraestructura necesaria para la ubicación y funcionamiento de las camas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” que establece que la DONACIÓN se encuentra entre los Actos de Disposición; señalando en su artículo 64° que, la DONACIÓN es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Persona Jurídica sin fines de lucro o Instituciones Religiosas. Asimismo, el numeral 60.1 del artículo 60° de la citada Directiva señala que, para los actos de disposición se requiere que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes; por lo que, a fin de dar cumplimiento a lo requerido por el dispositivo legal mencionado, se tiene en los actuados, la Resolución Gerencial Administrativa N° 255-2023-MPP/GA de fecha 04 de julio del 2023, que resuelve aprobar la baja de 55 camas clínicas más accesorios bienes muebles, por la causal de ESTADO DE EXCEDENCIA, en los registros Patrimoniales y Contables de la Municipalidad Provincial de Puno, siendo las 20 camas clínicas a donar parte de este lote de 55 camas dadas de baja;

Que, en cumplimiento a la Directiva, el Hospital Manuel Núñez Butrón – Puno, mediante su representante legal presentan los requisitos establecidos en el artículo 65° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 – Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, mediante Informe N° 0174-2023-MPP-GM-PMP-DIR de fecha 7 de noviembre de 2023, la Directora del Programa Especial Policlínico Municipal, señala que se encuentra en su dependencia 55 camas clínicas nuevas y sugiere que los bienes en cuestión sean considerados para su donación a centros de salud y/o instituciones que garanticen dar el correcto uso para los que fueron solicitados;

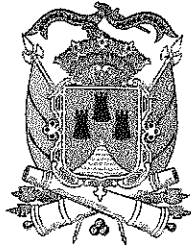
Que, con Informe Técnico N° 081-2023-MPP/GA/SGL-CP/EGTB, de fecha 12 de diciembre de 2023, el Especialista en Control Patrimonial Emerson Genner Turpo Beltrán, indica que tiene en stock las camas clínicas y hace una descripción de las mismas, concluyendo que esta se encuentra en condiciones favorables y fiables para la donación (...). Conforme a lo siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	P.U.	P.T.
01	Camas clínicas más accesorios	20	2,300.00	46,000.00

Que, mediante Informe N° 2843-2023-MPP/GA/SGL de fecha 13 de diciembre de 2023, el CPC. Roberto F. Alarcón Solalique – Sub Gerente de Logística, hace referencia al Informe Técnico N° 081-2023-MPP-GA/SGL-CP/EGTB, del Especialista en Control Patrimonial, y recomienda aprobar la donación de 20 camas clínicas, debiendo proseguir con el trámite;

En ese sentido, la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA: que es VIABLE aprobar la donación de 20 camas clínicas, mediante la Opinión Legal N° 404-2023-MPP/GAJ de fecha 28 de diciembre de 2023. Siendo BENEFICIARIOS de las mismas, el Hospital Regional Manuel Núñez Butrón – Puno y que serán DESTINADAS para la implementación de los distintos servicios de hospitalización del referido Hospital;





Concejo Provincial de Puno

Que, mediante el Dictamen N° 01-2024-COALyR de fecha 22 de enero de 2024, la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos, DICTAMINA: "que es VIABLE aprobar la donación de 20 camas clínicas, que se detallan en el cuadro del presente dictamen", conforme OFICIO N° 002862-23 – DIRESA –P/HR "MNB"– D, que obra a (fojas 15) con Trámite N° 202324174393 de fecha 02 de noviembre de 2023, bien mueble que se encuentra VALORIZADO en S/. 46,000.00 (cuarenta y seis mil con 00/100 soles), y es donado por el Policlínico Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, siendo beneficiarios de las mismas, el Hospital Manuel Núñez Butrón – Puno y que serán destinados para la implementación de los distintos servicios de hospitalización de referido Hospital;

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la donación de 20 (veinte) camas clínicas a favor del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón – Puno y que serán DESTINADAS para la implementación de los distintos servicios de hospitalización del referido Hospital y VALORIZADO en S/. 46,000.00 (cuarenta y seis mil con 00/100 soles), la unidad por S/. 2,300.00 (dos mil trescientos con 00/100 soles) y es donado por el Policlínico Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de administración, Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, la implementación el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Administración del Policlínico Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, para que informe sobre la utilización y cumplimiento de la finalidad de los bienes donados.


ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, a la Contraloría General de la República, al Policlínico Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno y al Director del Hospital Regional Manuel Núñez butrón - Puno.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER, a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del Presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno: <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Róque
ALCALDE